



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 113 - 2023 - GM/MDC

Calana, 24 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Proveído N° 4640 (ID. 014257), de fecha de recepción 22 de noviembre del 2023, el Informe N° 449-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 21 de noviembre del 2023; el Informe N° 073-2023-EECL-IO-MIVPCYC1ACVYCT-USLP/MDC-TACNA de fecha 21 de noviembre del 2023, el Informe N° 970-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 16 de noviembre del 2023, el Informe N° 156-2023-DSAC-RO-MSRAPJVEC-GIDU/MDC de fecha 15 de noviembre del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE N° 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHÍA, DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que los Municipales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-GM/MDC de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, por 64 días calendario, siendo su fecha de inicio el 31 de enero del 2023 y fecha de culminación el 04 de abril del 2023. Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal N° 30-2023-GMA/MDC de fecha 05 de abril del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto, por 70 días calendario, siendo su fecha de inicio el 05 de abril del 2023 y fecha de culminación el 13 de junio del 2023.

Que, con Informe N° 156-2023-DSAC-RO-MSRAPJVEC-GIDU/MDC de fecha 15 de noviembre del 2023, el Residente de Obra, hizo de conocimiento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Estado Situacional del Proyecto de Inversión, advirtiendo que se debido a demoras en el proceso de selección en el Cuadro de Necesidad N°310 (Servicio de carpeta asfáltica) existe un desabastecimiento de materiales lo que restringe el avance físico de la obra e impide finiquitar las metas físicas programadas, adjuntando el expediente respectivo; es en ese sentido, que a través del el Informe N° 970-2023-DSAC-MDC/TACNA de fecha 16 de noviembre del 2023; emitido por dicha Gerencia, se requiere la Ampliación de Plazo N° 03 para el Proyecto en mención, solicitando se continúe con los procedimientos administrativos.

Que, mediante Informe N° 073-2023-EECL-IO-MIVPCYC1ACVYCT-USLP/MDC-TACNA de fecha 21 de noviembre del 2023, del Inspector de Obra del Proyecto en mención, luego de haber revisado el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión, emite la conformidad y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo para la ampliación de plazo por 123 días calendarios desde el 14 de junio del 2023, hasta el 14 de octubre del 2023, siendo que dicha ampliación se justifica en la causal de desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor. Es así que, a través del Informe N° 449-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 21 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal su conformidad de la Ampliación de Plazo N°03, para que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que el Expediente de Ampliación N° 03, tiene como propósito ampliar el tiempo de la ejecución de la obra para culminar así, el 100% de los trabajos proyectados, que se vieron frenados debido a las demoras en atención de los cuadros de necesidades. Sin embargo, se evidencia del mismo, que, a la fecha, dicho proyecto no ha culminado en su ejecución física, la cual se justifica en el hecho que hubo diversas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



paralizaciones y demoras en la atención de cuadros de necesidades, las cuales vinculan partidas de la ruta crítica y las partidas consiguientes que se debe ejecutar.

Por los motivos descritos, y demás imprevistos presentados que forman parte del presente Expediente, es que corresponde aprobar la Ampliación de Plazo solicitada, pero con eficacia anticipada, ello en aplicación del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala en su artículo 17°, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable para los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera a la fecha a la que pretende retrotraerse, el supuesto hecho justificativo para su adopción.



Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, así como la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 14 de junio del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE N° 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHÍA, DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA". con Código Único de Inversiones 2269163, por un plazo de 123 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 14 de junio del 2023 y como fecha de culminación el 14 de octubre del 2023; conforme se detalla a continuación:

DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	Días Calendarios
Plazo de ejecución Exp. Técnico	02/11/2022	30/01/2023	90 d.c.
Ampliación de Plazo N° 01	31/01/2023	04/04/2023	64 d.c.
Ampliación de Plazo N° 02	05/04/2023	13/06/2023	70 d.c.
Ampliación de Plazo N° 03	14/06/2023	14/10/2023	123 d.c.
Plazo de ejecución modificado	02/11/2022	14/10/2023	347 d.c.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
SG
GAJ
GIDU
Supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

MSC. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUACACUNI
GERENTE MUNICIPAL